ADENDA 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 09/2011
"Adquisición de Pasajes Aéreos"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil doce, convienen en acordar el ***Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos*** en su carácter de Presidente del ***CONACYT***, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y el ***Sr. Gustavo Díaz Cardozo*** en su carácter de Director Gerente de la empresa ***SERVI TRAVEL S.R.L.***, denominado en adelante **PROVEEDOR, convienen celebrar la presente** adenda a la Cláusula Quinta del Contrato Abierto N° 09/2011 *"Adquisición de Pasajes Aéreos"*, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición del **CONTRATANTE**, según Resolución N° 124/2012 de fecha 22 de mayo de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto vigente fue celebrado en fecha 02 de noviembre 2011, en el marco de la Contratación Directa N° 26/2011 - Adquisición de Pasajes Aéreos, aprobado por disposición de la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 285 de fecha 01 de noviembre de 2011.

PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Clausula Quinta - Valor y Precio del Contrato, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO.
Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el valor del Contrato con un monto de G. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo al siguiente detalle:

a.	Contrato Abierto N° 09/2011 aprobado por Resolución N° 285/2011 de fecha 01 de noviembre de 2011.	G. 80.000.000.-
b.	Autorización de Adenda y Ampliación de Contrato, aprobado por Resolución N° 124/2012 de fecha 22 de mayo de 2012.	G. 16.000.000.-
Valor Total del Contrato		**G. 96.000.000.-**

SEGUNDA: ALCANCE.
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Clausula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al ***"Adquisición de Pasajes Aéreos"***.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituido por 1 (una) página progresivamente numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Gustavo Díaz Cardozo
Director Gerente
SERVI TRAVEL S.R.L.

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

PARAGUAY TODOS

Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py